



CARTA DE COMPROMISO PROVEEDORES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Yo _____ Identificado con cédula de ciudadanía _____, actuando como Representante Legal de la empresa _____ y actual proveedor de sustancias químicas de San Vicente Fundación, doy fe del conocimiento actual de la normatividad vigente relacionada con la producción, identificación, manipulación, almacenamiento, distribución, transporte, retroalimentación de peligros y actuaciones en caso de emergencia, relacionadas en la ley 55 de 1993, el Decreto 1609 de 2002 y las particulares acorde al tipo de sustancias específica manipulada; al igual que garantizo el cumplimiento de dicha normatividad y las exigencias realizadas por las áreas de Gestión Ambiental y Gestión compras de bienes y servicios de San Vicente Fundación expresadas en este documento.

Comprendemos los términos establecidos y somos conscientes además de la importancia del cumplimiento de los requerimientos para velar por la seguridad de las personas y la infraestructura de San Vicente Fundación en caso de presentarse alguna emergencia relacionada con las sustancias químicas. Adicional comprendemos que el incumplimiento de los requisitos establecidos, no sólo representa una violación de ley sino también una causa de evaluación de las condiciones de los términos de negociación y posible finalización del contrato adquirido con San Vicente Fundación.

Para su constancia firma,

Representante Legal Empresa

Empresa:

Fecha:

LISTADO DE REQUERIMIENTOS PARA PROVEEDORES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

San Vicente Fundación, conscientes de la importancia de la gestión adecuada en el suministro, almacenamiento, uso y desecho de las sustancias químicas que involucra en sus procesos y conforme al cumplimiento de la ley 55 de 1993, el decreto 1609 de 2002 y decreto 4745 de 2005, entre otros, ha implementado el programa de manejo seguro de sustancias químicas.

Conforme con lo anterior, se han definido los siguientes requerimientos de obligatorio cumplimiento por parte de todos los proveedores de sustancias químicas, lineamientos a los que les realizará seguimiento el área de Gestión Ambiental de las entidades de San Vicente Fundación.

1. CONDICIONES DE LA MERCANCÍA.

- Los recipientes de productos químicos debe estar etiquetados y contener la siguiente información:
 - Nombre Comercial del producto en idioma español.
 - Pictograma de peligrosidad en la que se especifique la clasificación de la sustancia (Explosivos, corrosivo, tóxico, inflamable, radiactivo, entre otros) tipo rombo de las Naciones unidas, rombo de la NFPA 704 o sistema globalmente armonizado.
 - Descripción de los peligros asociados a la inhalación, ingestión y por contacto con la sustancia.
 - Las precauciones de seguridad.
- La etiqueta debe ser legible, en buen estado, visible para el personal que lo manipule.
- Los recipientes deben estar en buen estado, libre de fugas y deformaciones.
- Los recipientes deben estar herméticamente cerrados.
- No transportar sustancias incompatibles en el vehículo ni otro tipo de insumos tales como alimentos, medicamentos.

2. DOCUMENTACIÓN

- Suministrar la hoja de datos de seguridadde los productos químicos en idioma español, y renovarlas cada vez que aparezca nueva información pertinente en materia de salud, seguridad y medio ambiente. Las hojas de seguridad deben cumplir los criterios establecidos en la NTC 4435 (Contiene 16 numerales). Ésta hoja de seguridad se debe remitir previo al envío de la primera entrega de la mercancía o en caso de requerirse muestras o nuevos productos. (No tras cada entrega de producto)
- Cada producto debe llevar consigo la tarjeta de emergencia, la cual debe estar elaborada conforme a los criterios establecidos en la NTC 4532. Dicha tarjeta de emergencia debe permanecer en el vehículo durante el periodo de transporte.

- Los conductores y ayudantes deben estar afiliados a la seguridad social y presentar los documentos (planilla de autoliquidación) que lo certifican previos a la entrega de la mercancía.
- Los vehículos deben contar con certificado de revisión técnico mecánica vigente, póliza de responsabilidad civil extracontractual, tarjeta de registro nacional para transportadores de mercancías peligrosas, SOAT, licencia de conducción.
- Certificado de capacitación de los conductores en manejo de sustancias químicas y atención en situaciones de emergencia.
- En caso de proveer sustancias controladas por estupefacientes presentar los permisos que acrediten su distribución.
- Presentar el plan de contingencia.

3. CONDICIONES DEL VEHÍCULO

- El vehículo debe tener en buen estado las llantas y carrocería.
- Debe contar con pito de reversa, cuchilla de aislamiento de la batería.
- Debe contar con un kit para atención de emergencias el cual debe contener: material absorbente, pala anti chispa, cinta y chaleco reflectivo, linterna, dos extintores acorde al volumen de transporte, elementos de protección personal acorde a la peligrosidad de los productos que transporta, bolsas resistentes para la disposición de los residuos y números de teléfonos de emergencias.
- Debe contar con kit de carreteras.
- En caso de transportar sustancias peligrosas, el vehículo debe estar rotulado con el número de las naciones unidas y el pictograma de peligrosidad en todas las caras visibles del mismo.
- El vehículo debe contar con cadenas u otro tipo de material resistente que permita sujetar la mercancía de tal modo que impida la caída de los mismos durante el periodo de transporte.
- Contar con un sistema de comunicación tales como teléfono celular, radioteléfonos, radios, entre otros.

El cumplimiento de los presentes requerimientos estará sujeto a vigilancia permanente por parte de las áreas de Gestión Ambiental , Suministros y Gestión compras de bienes y servicios. Los resultados obtenidos serán considerados para dar continuidad a la relación comercial con San Vicente Fundación.

Cualquier duda o ampliación de la información deberá consultarse con la Analista en Gestión Ambiental en el teléfono 444 13 33 extensión 3395 o enviar un correo a natalia.velasquez@sanvicentefundacion.com

Este documento constituye una creación intelectual propiedad de San Vicente Fundación y protegido por la legislación nacional e internacional. Por tanto, está prohibida su reproducción, copia, alteración, transformación sin autorización expresa de su titular. El uso de estas creaciones se permite solo a proveedores y usuarios que requieren diligenciarlo para fines de la relación contractual con la organización.